

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, octubre dos de 2020. Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de nombrar Curador Ad-Litem. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO.

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00409-00

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ISABEL MARÍA LARA OCHOA

CIÉNAGA, OCTUBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta que la ejecutada Isabel María Lara Ochoa fue debidamente incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y no compareció; se procede a nombrar como Curador Ad litem al doctor Jhon Andersson Becerra Romero, de conformidad a lo reglado en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

Como quiera que tal ejercicio demanda gastos, se fijaran como honorarios de curaduría al doctor Jhon Andersson Becerra Romero, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000.00) MONEDA LEGAL, la cual deberá ser cancelada por la parte demandante, a órdenes de este Juzgado, o se entregarán directamente a los Auxiliares, acreditándose el pago al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser la del juez Ricardo Elías de Jesús Bolaño González.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

JUEZ